

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

*(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE*

- Acuerdo PCSJA18-11127

Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación 2017 – 00975ok

- 1.-** Reanudar el proceso, de conformidad con el art. 161 del C.G.P.
- 2.-** Requerir a las partes para que en el término de cinco (05) días indique a esta Judicatura sobre las resueltas y cumplimiento del acuerdo conciliatorio llevado a cabo el día 21 de mayo de 2019.
- 3.-** Se invita a la parte ejecutada a desistir de la prueba de interrogatorio de parte solicitada en su momento por ella (fl. 91) y a que las partes de común acuerdo soliciten la emisión de sentencia anticipada, con sujeción a lo previsto en el artículo 278 del C. G. del P. (nums. 1 y 2).

NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **36** de fecha **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cc0d21ed74f4188e799f05dc3656c9b3bc7073e580e2065a5d5f826d4e365c5

Documento generado en 01/09/2020 08:05:54 p.m.